

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y **ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-21358/20

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120205093001234

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PAÍS DE PROCEDENCIA

Ciudad de México, a 27 de Julio de 2020

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ROHM AND HAAS MEXICO S DE RL DE CV PASEO DE LA REFORMA , 243 , PISO 8 CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC 06500, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 52014700

CORREO ELECT. pguzman@dow.com

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
RHM720412B61	27 de Julio de 2020	24 de Julio de 2021
NOMBRE COMERCIAL	NÚMERO CAS	
KATHON 893F / SKANE-M8 / PREVENTOL L 45 / BIOBAN O 45 LE ANTIMICROBIAL / BIOBAN O 45 Antimicrobial (OCTILISOTIAZOLINONA)	CAS 26530-20-1	

ANALISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
200000	Kilogramo	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN.	38089402	

OBSERVACIONES

N/A

I AIO DONDE DE ELABORA O I RODOGE EL	I AIG DE I ROGEDERGIA	ADDANA DE ENTRADA
PRODUCTO		
******	BELGICA (REINO DE),BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE),SUIZA (CONFEDERACION),CHINA (REPUBLICA POPULAR),COLOMBIA (REPUBLICA DE), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), ESPAÑA (REINO DE),FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA),REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,LUXEMBURGO (GRAN DUCADO DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, COLOMBIA,TOLUCA, AEROPUERTO, VERACRUZ

ADUANA DE ENTRADA

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

J6bO38kyNo0RK27QJNLVKqvid2l+QdnVXgBtvUOEhc1EwCek/Rc8NF5SXvowLXWVAW3F74BNuibj 5XIQlk36jSyEYlbegr7Ualj8bdu+gd+2s/c6Ql0Tk0sZth9FyaJFfC7O+JbnYoNpM3mEwkvgoA2Z IBWawF6OjsN8aEse2sDyPzJrkr93d0oeYEdhqS62g1AgPRzc84LF0HwPyvkU3MPpt8KSy+rmJoMW LUjF4Jq6rZgmMIZMlhzT02qCB6biHck14SvWk8cSlfplLxRsOqc1MVSQj9wxBHX+KwcN6wOApaf8 +vUJKavvB1/zPqnsKH67UWYINRH0RVDC6RQsZg==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120194006000177

[0502300400120205093001234]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [27/07/2020]12:32:53|RHM720412B61|ROHM AND HAAS MEXICO S DE RL DE CV|CUGH5302126V6|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|24/07/2020||27/07/2020||Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600500120194006000177||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IVI de Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al a Ambiente vigente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento Interior de las Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; 29 fracción IV, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; 29 fracción IV, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; 29 fracción por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interisercetarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fettilizantes Vigente; 9 demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de Importación y Exportación y está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; 9 demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización del importación de fundamenta del Refulla Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización del importación a favor de la empresa denominada: |KATHON 893F / SKANE-M8 / PREVENTOL L 45 / BIOBAN O 45 LE ANTIMICROBIAL / BIOBAN O 45 Antimicrobial (OCTILISOTIAZOLINONA)|26172-55-44|MINI 42.75, NOM 45.00, MAX 47.25|3|30000||Kilogramo||BiOCIDA PARA VAS CAS (DECONTA DEL CAS AND AS AND